

RESOLUCIÓN Número. **09760 - 10 - 2023**

Por la cual se transfieren unos recursos del Sistema General de Participaciones-SGP a los Fondos de Servicios Educativos.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1252 del 07 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional elaboró la Guía No. 8 de junio de 2014, actualizada en septiembre de 2017 para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

En esta guía se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los proyectos de cobertura educativa dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil y uno de ellos se denomina: Operación de los Establecimientos Educativos, que tendrá como componentes claramente diferenciados los recursos para gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, entre otros.

El artículo 14 de la Ley 715 de 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Nacional 4791 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos del 11 al 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de servicios educativos de los Establecimientos Educativos, establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de los mismos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos. Cuestión que también se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 5 que establece que los recursos deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 092-18-11-2022, aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Decreto 2158 del 29 de diciembre de 2022 por el cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2023.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento considera necesario la transferencia de recursos a I.E. LA BELLEZA - CON DESTINO A C.E. LA PRIMAVERA SEDE PRINCIPAL del Municipio de ARGELIA, I.E. SINAI del Municipio de ARGELIA, I.E. LA BERMEJA CON DESTINO C.E. LA BERMEJA ALTA del Municipio de BALBOA, I.E. OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA del Municipio de BALBOA, I.E. OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA SEDE EL CREDO del Municipio de BALBOA, I.E. OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA



Continuación Resolución Numero

09760 - 10 - 2023

SEDE MAMACONDE del Municipio de BALBOA, I.E OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA SEDE PAPAYAL del Municipio de BALBOA, I.E. SAN ALFONSO del Municipio de BALBOA, I.E. SAN ALFONSO CON DESTINO A C.E. LA CABAÑA - SEDE LA COCHA del Municipio de BALBOA, I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE CABUYO ALTO del Municipio de BALBOA, I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE CABUYO BAJO del Municipio de BALBOA, I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE LA PRADERA del Municipio de BALBOA, I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE MARCO AURELIO del Municipio de BALBOA, I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE SANTA TERESITA del Municipio de BALBOA, I.E. SANTA CATALINA DE LABOURÉ del Municipio de BOLIVAR, I.E. ANDINO SAN LORENZO del Municipio de BOLIVAR, I.E. MARCO FIDEL SUAREZ del Municipio de BOLIVAR, I.E. SAN FERNANDO DE MELCHOR del Municipio de BOLIVAR, I.E. SAN JOSE DEL MORRO del Municipio de BOLIVAR, I.E. TECNICO DOMINGO BELISARIO del Municipio de BOLIVAR, I.E. AGROPECUARIA LA CAPILLA del Municipio de CAJIBIO, I.E. CARMEN DE QUINTANA del Municipio de CAJIBIO, I.E. EFRAÍN OROZCO del Municipio de CAJIBÍO, I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA del Municipio de CALDONO, I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN del Municipio de GUACHENE, I.E. MANUEL DE VALVERDE del Municipio de GUAPI, I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO del Municipio de GUAPI, I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS del Municipio de LA SIERRA, I.E. NUEVA GENERACION del Municipio de LA SIERRA, I.E. AGROPECUARIA SANTA RITA del Municipio de LA VEGA, I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES del Municipio de LA VEGA, I.E. SAN FRANCISCO JAVIER del Municipio de LA VEGA, I.E. SABAS BELTRAN del Municipio de PAEZ, I.E. TECNICO EMPRESARIAL MONTECRUZ del Municipio de PAEZ, I.E. SIMON BOLIVAR del Municipio de PATIA, I.E. EL TREBOL del Municipio de PATÍA, I.E. SANTO DOMINGO SABIO CON DESTINO A I.E. DIVINO NIÑO DE YAPURA del Municipio de PIAMONTE, I.E. EL CARMEN - SEDE SAN ISIDRO del Municipio de PIENDAMO, I.E. EL OASIS del Municipio de PIENDAMO, I.E. TECNICO TUNIA del Municipio de PIENDAMO, I.E. AGROPECUARIA PALETARA del Municipio de PURACE, I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE CON DESTINO A SEDE BELLO HORIZONTE del Municipio de SANTANDER, I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE CON DESTINO A SEDE LA BETANIA del Municipio de SANTANDER, I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE CON DESTINO A SEDE LA MILAGROSA del Municipio de SANTANDER, I.E. CAUCA del Municipio de SANTANDER, I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS del Municipio de SANTANDER, I.E. AGROPECUARIA CHAPA del Municipio de SOTARA, I.E. AGROPECUARIA CHAPA - SEDE LAS YESCAS del Municipio de SOTARA, I.E. INTEGRADO SOTARA del Municipio de SOTARA, I.E. CARLOS ALBAN CON DESTINO A C.E. LA HONDA del Municipio de TIMBIO, I.E. MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL del Municipio de TOTORO e I.E. MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL CON DESTINO AL C.E. BUENAVISTA del Municipio de TOTORO.

El Departamento del Cauca administra los Establecimientos Educativos Estatales de los cuarenta y un Municipios no certificados que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 4123 del 24 de julio de 2023, con el objeto de "BPIN: 2022003190067 "BPIN 2022003190067 - TRANSFERIR RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL

Continuación Resolución Numero

09760 - 10 - 2023

PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE LOS 41-MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Transferir la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$535.000,000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4123 del 24 de julio de 2023, identificación Presupuestal 04 - 2.3.4.01.22.01.11.02.2.3.3.05.09.53 - 46, por concepto de "Transferir recursos al fondo de servicios educativos de diferentes instituciones educativas del departamento del cauca en el marco del proyecto "administración de recursos financieros del sector educativo oficial de los 41-municipios no certificados en educación del departamento del cauca" del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones-SGP, para gastos de funcionamiento de los Establecimientos Educativos:

Municipio	Establecimiento Educativo	NIT	Valor
ARGELIA	I.E. LA BELLEZA - CON DESTINO A C.E LA PRIMAVERA SEDE PRINCIPAL	817005605	10,000,000
ARGELIA	I.E. SINAI	817005528	10,000,000
BALBOA	I.E LA BERMEJA CON DESTINO C.E. LA BERMEJA ALTA	817004332	5,000,000
BALBOA	I.E OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA	900257478	5,000,000
BALBOA	I.E OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA SEDE EL CREDO	900257478	3,000,000
BALBOA	I.E OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA SEDE MAMACONDE	900257478	75,000,000
BALBOA	I.E OLAYA CON DESTINO A C.E. LA LOMITA SEDE PAPAYAL	900257478	5,000,000
BALBOA	I.E. SAN ALFONSO	817002334	10,000,000
BALBOA	I.E. SAN ALFONSO CON DESTINO A C.E. LA CABAÑA - SEDE LA COCHA	817002334	3,000,000
BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE CABUYO ALTO	817000937	2,000,000
BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE CABUYO BAJO	817000937	2,000,000
BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE LA PRADERA	817000937	2,000,000
BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE MARCO AURELIO	817000937	15,000,000
BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA CON DESTINO A LA SEDE SANTA TERESITA	817000937	7,000,000
BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURÉ	800092983	10,000,000
BOLIVAR	I.E. ANDINO SAN LORENZO	800197308	5,000,000
BOLIVAR	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	891501092	6,000,000
BOLIVAR	I.E. SAN FERNANDO DE MELCHOR	817006113	4,000,000
BOLIVAR	I.E. SAN JOSE DEL MORRO	800078161	7,000,000
BOLIVAR	I.E. TECNICO DOMINGO BELISARIO	891501590	20,000,000
CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA LA CAPILLA	817005504	10,000,000
CAJIBIO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	891501605	4,000,000
CAJIBÍO	I.E. EFRAÍN OROZCO	900001912	10,000,000
CALDONO	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA	817006629	5,000,000
GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	891501567	60,000,000
GUAPI	I.E. MANUEL DE VALVERDE	817005831	15,000,000
GUAPI	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO	817007407	10,000,000
LA SIERRA	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	817000291	10,000,000



Continuación Resolución Numero

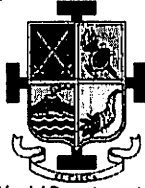
09760 - 10 - 2023

Municipio	Establecimiento Educativo	NIT	Valor
LA SIERRA	I.E. NUEVA GENERACION	817005620	5,000,000
LA VEGA	I.E. AGROPECUARIA SANTA RITA	817006296	4,000,000
LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	817004382	4,000,000
LA VEGA	I.E. SAN FRANCISCO JAVIER	891501610	20,000,000
PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	817002267	15,000,000
PAEZ	I.E. TECNICO EMPRESARIAL MONTECRUZ	900001719	2,000,000
PATIA	I.E. SIMON BOLIVAR	800125212	25,000,000
PATIA	I.E. EL TREBOL	900274428	10,000,000
PIAMONTE	I.E. SANTO DOMINGO SABIO CON DESTINO A I.E. DIVINO NIÑO DE YAPURA	817007681	15,000,000
PIENDAMO	I.E. EL CARMEN - SEDE SAN ISIDRO	817003903	12,000,000
PIENDAMO	I.E. EL OASIS	900001844	25,000,000
PIENDAMO	I.E. TECNICO TUNIA	891500816	6,000,000
PURACE	I.E. AGROPECUARIA PALETARA	900021519	3,000,000
SANTANDER	I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE CON DESTINO A SEDE BELLO HORIZONTE	891501615	2,000,000
SANTANDER	I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE CON DESTINO A SEDE LA BETANIA	891501615	2,000,000
SANTANDER	I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE CON DESTINO A SEDE LA MILAGROSA	891501615	3,000,000
SANTANDER	I.E. CAUCA	900337274	8,000,000
SANTANDER	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	817000943	5,000,000
SOTARA	I.E. AGROPECUARIA CHAPA	900266333	3,000,000
SOTARA	I.E. AGROPECUARIA CHAPA - SEDE LAS YESCAS	900266333	8,000,000
SOTARA	I.E. INTEGRADO SOTARA	817000164	4,000,000
TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN CON DESTINO A C.E. LA HONDA	800248703	8,000,000
TOTORO	I.E. MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	800002159	3,000,000
TOTORO	I.E. MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL CON DESTINO AL C.E. BUENAVISTA	800002159	13,000,000
			535,000,000

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica de acuerdo al concepto detallado en la presente resolución y se manejarán a través de la cuenta del fondo de Servicios Educativos con cargo al rubro respectivo, a la transferencia, y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto ha establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015. Se deberá tener en cuenta si la contratación no supera los 20 SMLMV, estos deberán ejecutarse según el manual que en tal sentido debe contar la Institución Educativa, de lo contrario, la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

ARTICULO TERCERO. - Los Consejos Directivos conformarán una veeduría integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de cada Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento.



Continuación Resolución Numero **09760 - 10 - 2023**

ARTICULO QUINTO. - Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento a través del funcionario de la Oficina de Financiera que le corresponda realizar la revisión de los informes financieros a las Instituciones Educativas beneficiarias de los diferentes Municipios, velará por la correcta ejecución de los recursos asignados. Con base en lo anterior, una vez ejecutados los recursos, el Rector de la Institución Educativa deberá presentar en los quince (15) días siguientes a su ejecución, un informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por el Consejo Directivo, si los recursos transferidos no son ejecutados en su totalidad, el excedente deberá ser reintegrado con los respectivos rendimientos financieros cuando haya lugar, a la cuenta que para tal caso informe la oficina de la Tesorería del Departamento.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

11 OCT 2023

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica Educación

Revisó: Paola Andrea Prado Fajardo – Líder Oficina Financiera

Proyectó: Yaneth Gaviria Armero – P.U. - Oficina Financiera